

Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. (621/000003)

La APCSCE ha celebrado una primera reunión con el Subdirector General de la Subdirección General para la Sociedad Digital, adscrita a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, D. Rafael Pérez Galindo. En esta reunión se han sometido a su consideración las cuestiones que la APCSCE estima que afectan al futuro y estabilidad del sector. Además, se han iniciado contactos con todos los Senadores que integran la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y en medios de información pública.

- a) El no requerimiento del número de DNI (u otra cédula de identidad) en los certificados. Esto es un grave trastorno para el desarrollo de la Administración Electrónica de España.
- b) La mención de tramitación en presencia notarial. El PCSC no tiene la capacidad de imponer criterio alguno al notario, y el alcance debería extenderse a todo fedatario público (Secretarios del Ayuntamiento o Secretarios de Juzgados). Se solicita modificar la mención “notario” por “fedatario público” y sustituir la mención "en presencia" por "intervenida por fedatario público"
- c) Identificación electrónica. Se solicita que se mantenga la redacción original: regulada según norma publicada por el Organismo de Supervisión.
- d) Incluir en el texto legal, una Disposición similar a la incluida en la Ley de Protección de Datos recientemente aprobada y que hace referencia a actos que se consideran de competencia desleal. Como podría ser el uso indebido de la Etiqueta de Confianza, o difundir a los ciudadanos información falsa o sesgada respecto de los servicios eIDAS, en especial, cuando se quiere simular que otros servicios no cualificados tienen un alcance equiparable a los servicios eIDAS.
- e) Restringir la publicación del Organismo de Supervisión a Prestadores Cualificados, tal y como se preveía en el texto original. La experiencia vivida acredita que la existencia de dos listas genera confusión y distorsión en los ciudadanos.

* https://www.senado.es/leqis14/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG_D_14_69_527.PDF